



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 125 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 06 DIC 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura ha elaborado el Plan de Trabajo “Mantenimiento, Encuce y Limpieza de Cauce del Río Cinto, desde el Sector India Ahorcada hasta el Sector Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre-Tacna” con un presupuesto ascendente a S/ 329,454.29 (Trescientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 29/100 Soles) y un plazo de ejecución de 45 días calendarios; dando opinión favorable el mismo que es remitido a la Oficina de Supervisión mediante Informe No.1413-2017-GDTI-GMA/MPJB.

Que, la Oficina de Supervisión de Proyectos de Inversión con Informe No. 518-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB indica que revisó el contenido técnico y documentario del plan de trabajo “Mantenimiento, Encuce y Limpieza de Cauce del Río Cinto, desde el Sector India Ahorcada hasta el Sector Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre-Tacna”, el cual cumple con los objetivos descritos, guardando relación la propuesta con la documentación técnica presentada, cumpliendo la normatividad vigente R.A. No. 281-2007-A/MPJB; concluyendo que después de haber evaluado el plan de trabajo para la actividad “Mantenimiento, Encuce y Limpieza de Cauce del Río Cinto, desde el Sector India Ahorcada hasta el Sector Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre-Tacna”, cumple los requisitos técnicos para continuar con el trámite administrativo, en tal sentido da opinión favorable; recomendando que se otorgue la Certificación Presupuestaria y Financiera para ejecución de la actividad de mantenimiento, asimismo se verifique que el plan esté incluido en el Programa Anual de Mantenimiento 2017.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe No. 1063-2017-OPPGM7MPJB en el que otorga la disponibilidad correspondiente por el importe de S/ 329,454.29.

Que, con Informe No. 391-2017-OAJ-MPJB la Oficina de Asesoría Jurídica informa que se ha cumplido con el trámite previo para su aprobación, por ende resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente; no emitiendo opinión con respecto al contenido del Plan de Trabajo pro ser un acto netamente técnico no considerado dentro de la función de la oficina.

Que, la vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley No. 30518 – Ley de Presupuesto para el Sector Público autorizó a los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas, para utilizar hasta un 20% (veinte por ciento) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento y saneamiento básico.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades desconcentradas por el despacho de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, con la visación de la Oficina de Planeamiento y



Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Supervisión de Proyectos, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

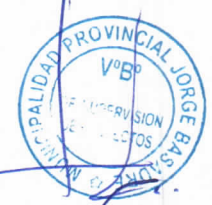
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la actividad denominada "Mantenimiento, Encuce y Limpieza de Cauce del Río Cinto, desde el Sector India Ahorcada hasta el Sector Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre-Tacna" con un presupuesto o costo de S/ 329,454.29 (Trescientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 29/100 Soles) y un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del plan de trabajo antes aprobado a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina de Supervisión de Proyectos se encarga la inspección del mismo; siendo ambos responsables técnicos financieros.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente disposición en la página web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Vg. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL